



Rad. No. 990013189001 2017 00113 00
Proceso Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Hugo Janio López Chaquea

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 12 de febrero de 2024. Al despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de suspensión del proceso, en atención a que el demandado se acogió a procedimiento de negociación de deudas. Provea


NATALY RAMÍREZ HERNÁNDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

Puerto Carreño Vichada, primero (01) de marzo de 2024

Conforme la constancia secretarial que antecede, fue allegada comunicación donde se da a conocer que el demandado HUGO JANIO LOPEZ CHAQUEA, fue admitido el día 8 de febrero de 2024 a proceso de negociación de deudas, con lo cual, se solicita cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 545 C.G.P que reza *"no se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas"*

Consecuente con lo anterior, se dispondrá la suspensión del proceso, conforme las previsiones establecidas en el artículo 545 C.G.P, en concordancia con el Artículo 555 Ibidem.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño, Vichada,

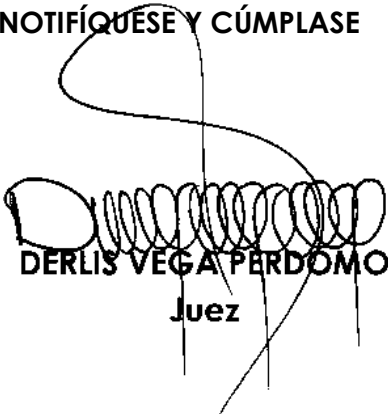
RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el proceso ejecutivo Hipotecario con radicado 990013189001 2017 00113 00, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra HUGO JANIO LOPEZ CHAQUEZ, quien se encuentra admitido en procedimiento de negociación de deudas.



SEGUNDO: Comuníquese lo resuelto al Centro de Conciliación y Arbitraje “GRAN COLOMBIA”. Oficiese por secretaria como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
04 MAR 2024	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 004	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	